



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Civil Circuito
Funza - Cundinamarca**

secretariaj01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Avenida 11 N° 15-63340 Piso 2

Funza, Cundinamarca., Mayo cinco (5) dos mil veintiuno (2021)

PERTENENCIA – 252863103001-2021-00089-00
DEMANDANTE: PEDRO REINALDO MANTILLA LANDAZABAL
abogados1128@gmail.com
DEMANDADA: OVIDIO DE JESUS FLOREZ RAMIREZ

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la presente demanda para que en el término de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, so pena de rechazo, se sirva subsanar lo siguiente:

1. Apórtese el **certificado especial de pertenencia** expedido por el registrador de instrumentos públicos (**actualizado con una vigencia no inferior a un (1) mes**), en donde consten las personas que figuren como titulares de derechos reales principales sujetos a registro del predio objeto de usucapión, identificados con el FMI **50C-1037325** y **50C-1037326** de conformidad con el numeral 5° del art. 375 del CGP.
2. Apórtese el avalúo catastral del año 2021 de los inmuebles objeto de la pertenencia, de acuerdo con lo establecido por el numeral 3° del art. 26 del C.G. del P.

El escrito de subsanación de la demanda deberá ser remitido a la dirección de correo electrónico secretariaj01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co dentro del término señalado y en horario hábil de 8:00 am a 5:00 pm. Se advierte que de conformidad con lo previsto por el inciso 4° del artículo 109 del C.G.P., los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son remitidos antes del cierre del despacho del día en que vence el termino, es decir, antes de las cinco de la tarde (5:00 P.M.).

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Gpub